UNIVERSIDAD DEL CAUCA OFICINA ASESORA JURIDICA

OTROSI Nº 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA. 2.3.31.4/62 DE 2014

CONTRATISTA:

CONSORCIO VALOR

NIT

900805388-2

Entre los suscritos, ZORAIDA RAMIREZ GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.936.740 expedida en Armenia, obrando en su calidad de Rectora Delegataria y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, quien para efectos de este contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, y EL representado por la ingeniera LUCRECIA MONTILLA CONSORCIO VALOR, ECHAVARRIA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.527.812, expedida en Popayán actuando en nombre y como representante legal del CONSORCIO VALOR y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí al contrato 2.3.31.4/62 de 2014, con el fin de aclarar el nombre del contratista, previas las siguientes consideraciones: 1) El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. 2) El artículo 16 del acuerdo 064 de 2008, habla del otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato. 3) La Universidad luego del proceso licitatorio, adjudico el contrato de interventoría N° 2.3.31.4/62 de 2014, al CONSORCIO VALOR . 4) En la información que corresponde a los generales de ley se describió el nombre del representante legal del consorcio, como el contratista, debiendo relacionarse el nombre del CONSORCIO con su identificación tributaria. 5) Teniendo en cuenta que el contratista es el CONSORCIO y no su representante legal, las partes acuerdan aclarar y definir los generales de ley que corresponden al contrato así: ARTICULO PRIMERO: CONTRATISTA: CONSORCIO VALOR, identificado con el NIT Nº 900805388-2, cuyo representante legal es la Ingeniera LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA. ARTICULO SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Las demás condiciones previstas en el contrato principal se mantienen como inicialmente se pactaron. Para constancia se firma en Popayán a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2014

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA

ZORA DA RAMÍREZ GUTIÉRREZ

Rectora Delegataria

LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA

Representante Legal

Consorcio Valor



LCPB/YNR